AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO.

DECRETO Nº 5638

Chillán Viejo, 04 NOV 2014

VISTOS:

1.- La Ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 27.12.2011.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N°6364 de fecha 17.12.2013, que aprueba el presupuesto año 2014

2.- El Art. N° 10, N° 7 letra (e) del Reglamento Vigente Ley de Compra.

3.- El D.A. N° 6941 de fecha 31.12.2013 que aprueba el Programa de Cultura y Turismo 2014

4.- El Informe de Trato Directo

5.- El Contrato de prestación de servicios entre Juan Pablo Garrido urrejola, Rut 6.820.161-6 y la I. Municipalidad de Chillán Viejo representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Rut 8.048.464-k

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Informe de Trato Directo

2.-APRUEBESE Contrato de prestación de servicios entre Juan Pablo Garrido Urrejola, Rut 6.820.161-6 de para su Producto Artístico "Nicanor Disparra" y la I. Municipalidad de Chillán Viejo representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Rut 8.048.464-k y Págese la suma de **$922.222** (novecientos veintidós mil doscientos veintidos pesos impuesto incluido), al Señor Pablo Garrido Urrejola, domiciliado en Vega de Saldías 230 de Chillán, para la actuación de su Producto Artístico "Nicanor Disparra" el día 07 de noviembre de 2014 a las 19.30 hrs en el marco del tributo dedicado a los cien años del Poeta nacional Don Nicanor Parra, montaje teatral construido íntegramente con poemas y antipoemas del prestigioso Premio Cervantes

2.- EMITASE la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.

3.- Los gastos se imputarán a la cuenta **22.08.011** "Servicio de Producción y desarrollo de eventos", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/PMV/AMJ/MOV/pcm
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F, Dideco

INFORME TRATO DIRECTO

En atención al artículo Nª 22, del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente informe por trato directo:

Bien /Servicio	Montaje teatral "Nicanor Disparra", tributo a los 100 años. Juan Pablo Garrido Urrejola, Rut 6.820.161-6 Art. 4° Ley 18695, Promoción y desarrollo del arte y la cultura
ID Licitación /Programa D.A	Programa de Cultura y Turismo 2014 D.A. 6941 del 31.12.2013, en el marco de la celebración de los cien años del Poeta Nicanor Parra
Fundamento Trato Directo	Proveedor Único del servicio solicitado, de representación exclusiva de su producto artístico "Nicanor Disparra".-
Proveedor	Juan Pablo Garrido Urrejola, Rut 6.820.161-6
Marco Legal	El Reglamento de la Ley 19886, Decreto 250, Artículo 10 N°7, letra e: "Cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". Art. 8°, Ley 19886, letra d) solo si existe un solo proveedor del bien o servicio

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
Directora DIDECO

Distribución:
DAF
UCM
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de noviembre de 2014 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, FELIPE AYLWIN LAGOS,** Cédula Nacional de Identidad Nº 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte Don **Juan Pablo Garrido Urrejola**, Cédula Nacional de Identidad Nº **6.820.161-6**, domiciliado en Vega de Saldías Nº 230, Chillán, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que Don **Jose Luis Rivas Freire** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Gran Sala de la Casa de la Cultura, ubicada en calle Serrano Nº 390 Chillán Viejo, siendo los siguientes: 1.-. Presentación de obra tealtra "Nicanor Disparra", obra construida con poemas y anipoemas de Nicanor Parra en el marco de los cien años del poeta. Programa social D.A.Nº 6941 del 31.12.2013 "Programa de Cultura y Turismo 2014".

SEGUNDO: La Municipalidad pagará Don **Juan Pablo Garrido Urrejola**, la suma total de de **$922.222** (novecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluido impuesto por los servicios prestados el día 07 de noviembre de 2014 a las 19:30 en la Gran Sala de la casa de la Cultura, previa presentación de Boleta de Honorarios y Certificado de la Directora de desarrollo Comunitario.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. 4º de la Ley 18.695, Promoción y desarrollo del arte y la cultura, por lo que Don **Juan Pablo Garrido Urrejola**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el 07 de noviembre de 2014 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 07 de noviembre de 2014.

QUINTO: Inhabilidades. El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán Viejo.

Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.

Estar condenado por crimen o simple delito.

SEXTO: Incompatibilidad de Funciones. El Prestador de Servicios estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el prestador de servicio hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

NOVENO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares igualmente auténticos quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad y un ejemplar en poder del prestador de servicio.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

JUAN PABLO GARRIDO URREJOLA
C.I. 6.820.161-6

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/ PMV/AMJ/ pcm
DISTRIBUCION
Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Interesado